

RESOLUCIÓN CS N° 012/14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 FEB 2014

Expediente N° 8.273/93.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 030/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas por la cual solicita se prorrogue la designación del Ing. Juan Francisco RAMOS, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva de la asignatura QUÍMICA INORGÁNICA I, a partir del 1° de marzo de 2014 y hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda, y por el término de cinco (5) años, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, al cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 014/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1° Sesión Ordinaria del 27 de febrero de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Ing. Juan Francisco RAMOS, DNI 5.409.737, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva de la asignatura QUÍMICA INORGÁNICA I - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, a partir del 1° de marzo de 2014 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Girar las actuaciones a la citada Facultad, quien deberá iniciar los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Exactas, Secretaría Académica, UAI, Asesoría Jurídica y docente mencionado. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA